

REF: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT. 800037800-8
DEMANDADO: MARTHA MARÍA MARTÍNEZ JIMÉNEZ Y JUAN EDILBERTO NÚÑEZ ANAYA.
RAD: 47-798-40-89-001-2016-00021-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
TENEFIFE MAGDALENA

jpmtenerife@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenerife, primero (01) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

AL DESPACHO INFORMANDO QUE VENCIO EL TÉRMINO DE TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO, LA CUAL SE PUSO EN LISTA EL DIA 24 DE JULIO DE 2023, Y CORRIERON LOS TERMINOS LOS DIAS 26, 27 Y 28 DE JULIO DEL HOGAÑO, SIN QUE FUERAN DESCORRIDOS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE UNA VEZ REVISADA LA LIQUIDACION DEL CRÉDITO LA MISMA SE AJUSTA A LA TASA BANCARIA, ASÍ:

Capital contenido en el Pagaré	\$8.055.467,00
INT. CTES desde fecha ultimo abono 03/05/2014, hasta vencimiento 03/05/2015.	\$705.281,00
Intereses Moratorios desde el vencimiento 04/05/2015 hasta la fecha de liquidación del crédito 29/06/2023 (2976días)	\$19.841.467.00
Otros conceptos contenidos y aceptados en el Pagaré	\$00
Total Capital más Intereses Pagaré	\$28.601.783.00

AL DESPACHO PARA SU RESPECTIVA ORDEN,

KATE SIMMONDS TRESPALACIOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TENEFIFE MAGDALENA**
jpmtenerife@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenerife - Magdalena, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

REF: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT. 800037800-8

DEMANDADO: MARTHA MARÍA MARTÍNEZ JIMÉNEZ Y JUAN EDILBERTO NÚÑEZ ANAYA.

RAD: 47-798-40-89-001-2016-00021-00

AUTO INTERLOCUTORIO No: 0034 III TRIMESTRE 2023

En atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante y la cual fue puesta en traslado a la parte contraria para su alegación, venciendo el término y no fue descorrida, procede el Despacho a revisarla observando que la misma se ajusta en relación con las tasas de interés corriente y moratorio que estipula el Banco de la República, siendo así:

Capital contenido en el Pagaré	\$8.055.467,00
INT. CTES desde fecha ultimo abono 03/05/2014, hasta vencimiento 03/05/2015.	\$705.281,00
Intereses Moratorios desde el vencimiento 04/05/2015 hasta la fecha de liquidación del crédito 29/06/2023 (2976días)	\$19.841.467.00
Otros conceptos contenidos y aceptados en el Pagaré	\$00
Total Capital más Intereses Pagaré	\$28.601.783.00

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo de Tenerife (Magdalena),

RESUELVE:

1. **APROBAR** la liquidación de crédito aportada por la apoderada de la parte demandante de la siguiente manera:

Capital contenido en el Pagaré	\$8.055.467,00
INT. CTES desde fecha ultimo abono 03/05/2014, hasta vencimiento 03/05/2015.	\$705.281,00
Intereses Moratorios desde el vencimiento 04/05/2015 hasta la fecha de liquidación del crédito 29/06/2023 (2976días)	\$19.841.467.00
Otros conceptos contenidos y aceptados en el Pagaré	\$00
Total Capital más Intereses Pagaré	\$28.601.783.00

2. **APROBAR** la liquidación del crédito en la suma de: VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$28.601.783) M/L, sin incluir el valor de las costas procesales.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.


HERMES DE JESUS HERNANDEZ VIVES
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE

Estado electrónico: 0066

Fecha: 17 de agosto de 2023.

El presente estado electrónico es notificado en:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-tenerife/91>

promiscuo-municipal-de-tenerife

Fijado: 8:00am


KATE SIMMONDS TRESPALACIOS
SECRETARIA